Gobierno Departamental De Caazapá

|INFORME COMITÉ DE EVALUACIONES N°6/19

Caazapá, 16 de Setiembre de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado a **Licitación Pública Nacional N°03/2019, ID N° 363400 "ADQ. DE MAQUINARIAS VIALES Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA LA GOBERNACION DE CAAZAPA".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 335/18 de fecha 30 de noviembre de 2018 indicándose que el mismo estará integrado por los siguientes: Lic. Victor Manuel Perdomo Giuzio, Srio. de Administración y Finanzas; Lic. Fredy Manuel Vázquez Yrepa, Encargado de Contabilidad; y el Lic. Rafael Dionisio Vera Báez, Encargado de Presupuesto.
Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES DEL PROCESO:**

a. Se realiza la publicación del llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 16-08-2019 conforme ID N°363400.

b. Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de setiembre de 2019, cuya copia se adjunta a la presente.

c. De conformidad con lo dispuesto en la Ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Sobres Oferta. Las ofertas fueron puestas a conocimiento dándose lectura de las mismas en el acto conforme se detalla a continuación:

OFERENTE	ITEM N°1	ITEM N°2
RODOMAQ	Gs. 838.500.000	Gs, 1.648.000.000
KUROSU & CIA S.A.	No cotiza	Gs. 1.647.355.000

1. **VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

REQUERIMIENTOS	OFERENTES	
	KUROSU & CIA S.A.	RODOMAQ
	CUMPLE *NO CUMPLE*	*CUMPLE* *NO CUMPLE*
a) Formulario de Oferta * *Debidamente completado y firmado.*	NO CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* Debidamente extendida (Póliza de Seguro)	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA · Secretaría Adm. y Finanzas · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE CAAZAPA · DPTO. DE CONTABILIDAD · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE CAAZAPA · DPTO. DE PRESUPUESTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Conforme al análisis realizado, teniendo a vista la planilla de precios presentada por la empresa **KUROSU & CIA S.A., se puede afirmar que la misma no se ajusta SUSTANCIALMENTE** a la planilla de precios del presente llamado. Específicamente la planilla de precios establece como descripción del ítem N°2 el bien *"Motoniveladora"*; sin embargo la empresa **KUROSU & CIA S.A.**, ha modificado dicha celda completando de la siguiente manera: *"Motoniveladora. Modelo: 620-G".-*

"*Recordemos que la característica de los documentos sustanciales, es que deben ser llenados y completados tal como lo señala Convocante, y cualquier desviación u omisión no puede ser objeto de subsanación*"[1] por tanto y teniendo en cuenta el *Artículo 58 del Decreto Reglamentario "…Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y ***lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación";

Y el Art 60 del mismo Decreto *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

Por lo expuesto, y a criterio de este Comité, corresponde la **DESCALIFICACIÓN** de la empresa **KUROSU & CIA S.A..-**

2. VERIFICACIÓN DE LAS INHABILIDADES DEL ART. 40:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ • Secretaría Adm. y Finanzas • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE CAAZAPA • DPTO. DE CONTABILIDAD • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE CAAZAPA • DPTO. DE PRESUPUESTO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH O BIEN SE DESPRENDEN DE DATOS QUE SE OBTIENEN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EMPRESA	PROPIETARIO O REPRESENTANTES	REGISTRO SINARH
ROMOMAQ S.A.	Celio Fernando Da Silva José Odvar Lopes	No aparecen en los registros del SINARH

3. **PRECIO OFERTADO POR EL OFERENTE:**

OFERENTE	PRECIO OFERTADO	ITEM	% EN COMPARACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL
ROMOMAQ S.A.	Gs. 838.500.000	ÍTEM N°1	- 1%
	Gs. 1.648.000.000	ÍTEM N°2	-1%

CORRECCIONES ARITMÉTICAS EN CASO QUE EXISTA:
No existen correcciones aritméticas de los precios cotizados por los Oferentes.-

4. **ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

Todos los precios ofertados, se encuentran dentro del rango, no superando el 20% por encima del precio referencial, ni del 30% por debajo del precio referencial.

5. **OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

- la empresa RODOMAQ hace constar que la maquina ofertada por la empresa KUROSU & CIA S.A Motoniveladora John Deere 770G no cumple con varios puntos de las especificaciones técnicas los cuales voy se cita a continuación: Par Motor de la Motoniveladora es de 831NM lo exigido en el PBC era de 900NM como mínimo, la potencia neta del volante presentada es de 185 HP siendo que la tolerancia mínima es de 204.3HP,presentan Motoniveladora con certificación tiger 2, siendo que lo exigido es mínimo tiger 3, presentan tanque de combustibles con 300 LTS siendo que el mínimo es de 337.5 litros, Distancia entre los bordes externos del neumático tiene 2083 milímetro siendo que el mínimo es de 2430 milímetros, la distancia entre el centro del tanden hasta la parte trasera de la Motoniveladora es de 1540 milímetros siendo que el mínimo es de 1647 milímetros, la distancia entre ejes de la Motoniveladora es de 6160 milímetros siendo que el mínimo es de 6260 milímetros. Aclarando que estas medidas ya son sacando el 10% tolerable por estas especificaciones técnicas.

- **Respuesta:**
  Conforme al análisis realizado, se pudo afirmar que el bien presentado, por la empresa KUROSU, varía sustancialmente, del bien solicitado por lo Convocante, conforme los documentos del llamado.-

- La empresa KUROSU & CIA S.A hace constar que las observaciones acotadas por el representante de la empresa RODOMAQ no corresponde al modelo y especificaciones de la maquina ofertada. No demuestra que comercializa los equipos ofertados en los últimos 5 años como se solicita en el PBC.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ • Secretaría Adm. y Finanzas • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ • DPTO. DE CONTABILIDAD • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ • DPTO. DE PRESUPUESTO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

- **Respuesta:**
  Se solicitará a la empresa los documentos que avalen la experiencia.-

6. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS OFERENTES:

Se ha solicitado a la empresa **ROMOMAQ,** por escrito, al correo electrónico declarado por el Oferente en su Formulario de Oferta.

- Documentaciones que avalen que la empresa comercializa los equipos ofertados en los últimos 5 años.-

Respuesta: El Oferente ha respondido a la solicitud, en tiempo y forma, ha presentado los documentos respaldatorios.-

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

Por tanto la tabla comparativa de ofertas, queda establecida de la siguiente manera:

ADQ. DE MAQUINARIAS VIALES Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA LA GOBERNACION DE CAAZAPA con ID: 363400							
				OFERENTE			
				RODOMAQ S.A.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	25101601-001	Camión volquete	1	Iveco	Brasil	838.500.000	**838.500.000**
2	22101619-015	Motoniveladora	1	Case	Brasil	1.648.000.000	**1.648.000.000**
		TOTAL OFERTADO					**2.486.500.000**

8. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS.-

Se procederá a la evaluación de los documentos conforme con el criterio CUMPLE – NO CUMPLE, del oferente en competencia, es decir de la empresa RODOMAQ S.A..-

REQUERIMIENTOS	RODOMAQ S.A.
	CUMPLE NO CUMPLE
Formulario de Oferta * *Debidamente completado y firmado.*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* Debidamente extendida (Póliza de Seguro)	CUMPLE Póliza N°1508046494
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	CUMPLE
Fotocopia Simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	CUMPLE
Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta.-	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de Integridad conforme al artículo 20, inc. "c", ambos de la Ley N°	CUMPLE

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA · Secretaría Adm. y Finanzas · TESORERIA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE CAAZAPA · DPTO. DE CONTABILIDAD · SECRETARIA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE CAAZAPA · DPTO. DE PRESUPUESTO · TESORERIA DEL PARAGUAY

2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas y/o catálogo del bien ofertado	CUMPLE
Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años (2016 y 2017 Y 2018)	CUMPLE Activo en el SIPE
Formulario 101 de los años (2016 y 2017 Y 2018)	CUMPLE
RATIOS DE LIQUIDEZ: *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio,* en los años (2016-2017-2018)	CUMPLE Promedio 1,25 Conforme Balances
ENDEUDAMIENTO: *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio,* en los años (2016-2017-2018)	CUMPLE Promedio 0,69 Conforme Balances
RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años (2016-2017-2018), no deberá ser negativo en promedio	CUMPLE Promedio 0,03 Positivo Conforme Balances
Lista de Técnicos acompañado de los certificados de entrenamiento técnico correspondiente	CUMPLE
Planilla de IPS del mes anterior a la apertura	CUMPLE
Fotocopias de facturaciones o contratos de provisión de bienes ofertados de los últimos 5 años	CUMPLE Presenta los documentos que avalan la experiencia de la empresa
Documento contable que demuestre stock contable de repuestos de los bienes ofertados	CUMPLE
Documentos que avale que el oferente es representante o distribuidor de los bienes ofertados	CUMPLE

PLANILLA AUXILIAR DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICES	2016	2017	2018	REFERENCIA
RATIO DE LIQUIDEZ				
ACTIVO CORRIENTE	33.146.125.678	58.898.853.150	75.837.211.884	*IGUAL O MAYOR A 1*
PASIVO CORRIENTE	36.719.652.669	32.801.026.108	72.485.400.179	
RATIO	**0,90**	**1,80**	**1,05**	**1,25**

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ · Secretaría Adm. y Finanzas · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ · DPTO. DE CONTABILIDAD · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ · DPTO. DE PRESUPUESTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RATIO DE ENDEUDAMIENTO				
PASIVO TOTAL	36.741.047.669	32.801.026.108	72.485.400.179	*NO MAYOR A 0,8*
ACTIVO TOTAL	37.545.587.138	70.667.351.922	112.892.853.199	
RATIO	**0,98**	**0,46**	**0,64**	**0,69**
RENTABILIDAD				
UTILIDAD NETA	991.676.746	1.744.207.259	9.679.602.299	*NO DEBE SER NEGATIVO*
ACTIVO TOTAL	37.545.587.138	70.667.351.922	112.892.853.199	
RATIO	**0,03**	**0,02**	**0,09**	**0,03**

9. CONCLUSIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN

En estas condiciones, se concluye que el Oferente RODOMAQ S.A., CUMPLE, con todas exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee la capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a su favor en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQ. DE MAQUINARIAS VIALES Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA LA GOBERNACION DE CAAZAPA, ID N° 363400**, por lo que de conformidad a lo establecido en Ley 2051/03, y Decreto Reglamentario, es parecer de este Comité de Evaluaciones recomendar la adjudicación a la **EMPRESA ROMOMAQ S.A.**", la presente Licitación, a la que consideramos como el precio evaluado conveniente por ajustarse a las posibilidades económicas y financieras, con un presupuesto de Gs. 838.500.000 (Guaraníes ochocientos treinta y ocho millones) para el Ítem N°1 y Gs. 1.648.000.000 (Guaraníes mil seiscientos cuarenta y ocho millones) para el Ítem N°2. Totalizando para ambos ítems la suma de Gs. 2.486.500.000 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones quinientos mil).-

ES NUESTRO DICTAMEN

Lic. Víctor Manuel Perdomo Giuzio	Lic. Fredy Manuel Vázquez Yrepa	Lic. Rafael Dionisio Vera Báez
Secretario de Administración y Finanzas	Encargado de Contabilidad	Encargado de Presupuesto